



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de GUSTAVO ADOLFO SANABRIA CELIS contra ARLEY GUZMAN PRADA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01386-00**².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 1° de diciembre del año 2020, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: Aportar en formato PDF el título base de la acción, asimismo debió allegar íntegramente el escrito de demanda cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G. del P., incluyendo los anexos pertinentes, y, además omitió allegar poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderada, la cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **1 hoy 13** de enero 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7c4161ff55c24c84084a7acf7b3759b0aac3008ceefdfc6dd34be95cb5c8e5**

Documento generado en 12/01/2021 06:27:53 a.m.